

ACUERDO IMPEPAC/CDE-I/002/2020

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Cuernavaca, Morelos, las catorce horas con diez minutos del día **diecisiete del mes diciembre de dos mil veinte**, con fundamento en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el suscrito fedatario ASIENTA RAZÓN, me constituí en el día antes mencionado en supra líneas, en busca del C. ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUEVAS en el domicilio ubicado en Calle Galeana No. 43 interior 1 Colonia Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 buscando en diversas ocasiones al C. ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUEVAS, siendo hasta las **trece horas con cinco minutos** del día de la fecha antes mencionado, una persona del sexo masculino de aproximadamente de 45 años de edad, tés morena, pelo corto negro, compleción media, 1.75 m. de estatura, quien dijo ser abogado del despacho, por lo que procedí a identificarme y exponiendo los motivos de mi visita, acto seguido pregunte si se encontraba el C. ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUEVAS, a lo que refirió la persona que me atendió que no se encontraba en ese momento, debido a que era un despacho Jurídico y no era su domicilio particular, acto seguido procedí a preguntarle si me podía proporcionar algún número telefónico particular de la persona buscada, negándose a proporcionarme algún número telefónico o cualquier otro dato, por lo que al ver la negativa de la persona que me atendió, decidí retirarme del lugar, por tal motivo no fue posible localizar al C. ANDRES GUSTAVO MEZA CUEVAS, toda vez que el domicilio que proporciono es un despacho Jurídico. Estando ubicados en calle Zapote número tres, colonia Las Palmas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el lugar que ocupa los estrados de este Consejo, se notifica al C. ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUEVAS, el acuerdo IMPEPAC/CDE-I/002/2020 en donde Se emite la negativa para otorgar al ciudadano Andrés Gustavo Meza Cuevas la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de diputado por mayoría relativa del distrito I con cabecera en el municipio de Cuernavaca, Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.-----

**Isaac Soriano**, en mi carácter de **Secretario del Consejo Distrital Electoral I con cabecera en Cuernavaca, Morelos** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto por los artículos 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en el acuerdo mediante el cual acredita al suscrito como secretario del consejo distrital en comento mismo que tiene las facultades para realizar diligencias y notificaciones ,del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. -----

----- **CONSTE. DOY FE.** -----

**ATENTAMENTE**

  
**C. ISAAC SORIANO GALVAN**

**SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON CABECERA EN CUERNVACA DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUEVAS  
ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE  
P R E S E N T E.**

El suscrito **Isaac Soriano Galvan**, en mi carácter de **Secretario del Consejo Distrital Electoral I con cabecera en Cuernavaca**, para llevar a cabo la diligencia notificación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como en el acuerdo mediante el cual acredita al suscrito como secretario del consejo distrital en comento mismo que tiene las facultades para realizar diligencias y notificaciones ,del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por medio de la presente cédula de notificación por estrados, se le notifica para su conocimiento el **“ACUERDO IMPEPAC/CDE-I/002/2020. EL QUINCE DE DICIEMBRE, EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS, DICTÓ ACUERDO, POR EL QUE SE NIEGA OTORGAR LA CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA DIPUTACION LOCAL POR EL DISTRITO I CUERNAVACA, MORELOS AL CIUDADANO ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUERVAS.”**, en los términos siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CDE-I/002/2020 DEL CONSEJO DISTRITAL I CON CABECERA CUERNAVACA, MORELOS, POR EL QUE SE NIEGA OTORGAR LA CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO I CUERNAVACA, MORELOS, AL CIUDADANO ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUEVAS.

ACUERDO:

Primero: Se emite la negativa para otorgar al ciudadano Andrés Gustavo Meza Cuevas la calidad de aspirante a candidato independiente al cargo de diputado por mayoría relativa del distrito I con cabecera en el municipio de Cuernavaca, Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Andrés Gustavo Meza Cuevas.

Tercero. Hágase del conocimiento al a la Junta Local de Cuernavaca, Morelos del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

ANDRÉS GUSTAVO MEZA CUEVAS, TODA VEZ QUE FUE BUSCADO EN DIVERSAS OCASIONES EN EL DOMICILIO QUE PROPORCIONO Y NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 353 CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; QUEDA FIJADA LA PRESENTE CÉDULA Y SE ANEXA LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO **IMPEPAC/CDE-I/002/2020**, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE PERMANECERÁ FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL INTERIOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SITO EN CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, FIJADA A LAS NUEVE HORAS **CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL. -----

----- DOY FE. -----

**ATENTAMENTE**

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

**C. ISAAC SORIANO GALVAN**  
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON CABECERA EN CUERNAVACA DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.